

Legislación Nacional

29/04/2004 LEY 22655 FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES Determinación. 12 de octubre. Inclusión sanc. 8/10/1982; promul. 8/10/1982; publ. 11/10/1982 El presidente de la Nación Argentina sanciona con fuerza de ley: **Art. 1.**— Sustitúyese el art. 1 de la ley 21329, por el siguiente, con vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley: *Art. 1.*— Establécense como días feriados y no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes: Feriados nacionales— 1 de enero.— Viernes Santo.— 1 de mayo.— 25 de mayo.— 20 de junio.— 9 de julio.— 17 de agosto.— 12 de octubre.— 25 de diciembre. No laborables— Jueves santo.— 8 de diciembre. **Art. 2.**— Comuníquese, etc. Bignone — Reston — Villaveirán